SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Concepto Tecnico No. 00984, 16 de febrero del 2022

ASUNTO:	**SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL**			**Seguimiento al cumplimiento ambiental de la fase de desmantelamiento y abandono**
SECTOR	- Recolección de desechos peligrosos - Tratamiento y disposición de desechos peligrosos - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos - Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos			
CIIU:	3812 – 3822 – 3900 – 3821			
DOCUMENTO(S) EVALUADO (S)	Radicado Radicado Radicado Radicado Radicado	2020ER241686 2021ER04773 2021ER153183 2021IE287442 2021IE287491	31/12/2020 13/01/2021 27/07/2021 27/12/2021 27/12/2021	
USUARIO:	Razón Social: DESCONT S.A.S E.S.P. Propietario del predio: INVERSIONES VEJARANO GALLO S.C.			
EXPEDIENTE:	SDA-07-2009-327			
NIT:	804002433 - 1 (DESCONT S.A.S E.S.P.) 860038369 - 7 (INVERSIONES VEJARANO GALLO S.C.)			
REPRESENTANTE LEGAL:	OLGA JANETH LÓPEZ AGUDELO (DESCONT S.A.S E.S.P.) ALFONSO VEJARANO GALLO (INVERSIONES VEJARANO GALLO S.C.)		**C.C.**	31415977 17010931
DIRECCIÓN:	Calle 17 B No. 39 75			
BARRIO:	INDUSTRIAL CENTENARIO	**TELÉFONO:**		2 444000 – 6 439999
LOCALIDAD:	PUENTE ARANDA	**CUENCA:**		Fucha
UPZ:	ZONA INDUSTRIAL	**Subcuenca:**		N/A
CHIP Predio:	AAA0073SHEP	**Dirección CHIP:**		CL 17 B 39 75
El predio se encuentra afectado por Zonas de Corredor Ecológico de Ronda "CER"	NO	**Uso del suelo:**		Industrial
REQUIERE ACTUACIÓN DEL GRUPO JURÍDICO DE LA DCA				**SI**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

1 OBJETIVO

Realizar la evaluación del cumplimiento de la fase de desmantelamiento y abandono establecida en el artículo 2.2.2.3.9.2 del Decreto 1076 de 2015 del Proyecto "*Almacenamiento de Residuos Peligrosos"* perteneciente a DESCONT S.A.S E.S.P., ubicado en la Calle 17 B No. 39 75 (CHIP AAA0073SHEP) de la localidad de Puente Aranda, informe presentado mediante radicado 2021ER153183 del 27/07/2021, en el cual DESCONT S.A.S E.S.P. presenta *"Informe de cumplimiento ambiental de la fase de desmantelamiento y cierre del proyecto",* el cual cuenta con Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución SDA 4484 del 25/05/2010.

2 ANTECEDENTES

El presente concepto técnico se emite con base en la información obtenida del sistema de información de la entidad FOREST, las bases de datos de la Dirección de Control Ambiental, la visita técnica realizada el día 02/11/2021 y el expediente SDA-07-2009-327 (Licencia Ambiental).

DOCUMENTOS			Descripción	Observaciones
Tipo	**No.**	**Fecha**		
Concepto Técnico	3792	26/02/2010	Por medio del cual se evalúa el radicado 58465 del 2010 Trámite de Solicitud de Licencia Ambiental y se establece lo siguiente: Desde el punto de vista técnico ambiental, **se considera viable otorgar Licencia Ambiental** a la Empresa DESCONT S.A. E.S.P, ubicadaen la Calle 17B No 39 – 75, para el almacenamiento de residuos Peligrosos.	Resolución 4484 del 25/05/2010
Auto	3541	25/05/2010	Por medio del cual se declara reunida la información para decidir sobre la Licencia solicitada y se toman otras determinaciones.	Ninguna
Resolución	4484	25/05/2010	Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental a DESCONT S.A. E.S.P, ubicada enla Calle 17B No 39 – 75, para el	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

DOCUMENTOS			Descripción	Observaciones
Tipo	No.	Fecha		
			almacenamiento de residuos Peligrosos	
Radicado	185772	22/09/2020	El usuario remite informe de cumplimiento a la obligación 30 de la Resolución 4484 del 25/05/2010 que otorgó la Licencia Ambiental en lo que respecta al Desmantelamiento de las instalaciones	Evaluado en el concepto técnico No. 552 de 01/03/2021
Radicado	201878	12/11/2020	El usuario remite informe de cumplimiento a la obligación 30 de la Resolución 4484 del 25/05/2010 que otorgó la Licencia Ambiental en lo que respecta al Desmantelamiento de las instalaciones	Evaluado en el concepto técnico No. 552 de 01/03/2021
Radicado	218345	03/12/2020	El usuario remite informe de cumplimiento a la obligación 30 de la Resolución 4484 del 25/05/2010 que otorgó la Licencia Ambiental en lo que respecta al Desmantelamiento de las instalaciones	Evaluado en el concepto técnico No. 552 de 01/03/2021
Radicado	04773	13/01/2021	El usuario remite informe de cumplimiento a la obligación 30 de la Resolución 4484 del 25/05/2010 que otorgó la Licencia Ambiental en lo que respecta al Desmantelamiento de las instalaciones	Evaluado en el concepto técnico No. 527 del 25/02/2021 se evalúa el Anexo 2: "Estudio de suelos y nivel freático"
Concepto Técnico	00527 (2021IE36221)	25/02/2021	Evalúa la información allegada en el Anexo 2: "Estudio de suelos y nivel freático". Se concluye que, dado que se identifican zonas con sospecha de afectación en suelo, es necesario realizar actividades de diagnóstico de suelo y agua subterránea. Por lo anterior, se determinan lineamientos para dicho	Acogido por Auto 1611 de 28/05/2021

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

DOCUMENTOS			Descripción	Observaciones
Tipo	No.	Fecha		
			diagnóstico.	
Concepto Técnico	0552 (2021IE38239)	01/03/2021	Evalúa el informe de cumplimiento a la obligación 30 de la Resolución 4484 del 25/05/2010 que otorgó la Licencia Ambiental con lo relacionado al Desmantelamiento de las instalaciones y considera viable iniciar la fase de desmantelamiento y abandono del Proyecto	Acogido por Auto 00554 de 01/03/2021
Auto	00554 (2021EE38686)	01/03/2021	Declara iniciada la fase de desmantelamiento y abandono dentro del proyecto denominado "Almacenamiento de Residuos Peligrosos"	Notificación: 04/03/2021
Radicado	57587	30/03/2021	DESCONT presenta plan de trabajo para fase de desmantelamiento y abandono.	Evaluado en memorando 2021IE58497
Radicado	71230	21/04/2021	El usuario presenta complemento al plan de trabajo para la fase de desmantelamiento y abandono	Evaluado en memorando 2021IE77724
Radicado	72208	22/04/2021	El usuario presenta alcance al radicado 2021ER71230, relacionado con la fase de desmantelamiento y abandono.	Evaluado en memorando 2021IE77724
Radicado	87447	07/05/2021	El usuario allega ajustes al estudio para la caracterización de suelo y agua subterránea.	Atendido en memorando 2021IE92190
Auto	01611 (2021EE105123)	28/05/2021	Realiza un requerimiento al usuario, basado en el Concepto Técnico 527 de 2021.	Notificación: 17/06/2021

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

DOCUMENTOS			Descripción	Observaciones
Tipo	No.	Fecha		
Informe Técnico	02105 (2021IE120472)	17/06/2021	Describe las labores de acompañamiento a sondeos exploratorios en suelo, toma de muestras de suelo, construcción de pozos, purga y desarrollo, pruebas slug, nivelación topográfica y muestreo de aguas subterráneas.	Ninguna
Radicado	153183	27/07/2021	Usuario presenta "Informe de cumplimiento ambiental de la fase de desmantelamiento y cierre del proyecto Almacenamiento de Residuos Peligrosos"	Evaluado en el presente concepto técnico
Concepto Técnico	15663 (2021IE287442)	27/12/2021	Evalúa el "Alcance 4: Medición y monitoreo." del Radicado 2021ER153183	Conclusión y Recomendación

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL USUARIO

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL USUARIO

Estimativo del consumo de agua	**Fuente de Abastecimiento**	**No. De Contrato y/o Resolución**		**Consumo m^3/mes**
	Consumo EAAB	10424879		3
	Otros consumos	-----		------
	Total			5
	Consumo estimado de agua(m^3 / unidad de producto)	0.1		
	Número de empleados	3	**Tamaño empresa**	Pequeña
	Días de trabajo (Semana / Mes)	1 día /semana		

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Capacidad Instalada	**Horas de funcionamiento alDía**	8	**Turnos**	1
	Unidades de producción y/o servicios por mes			
	Materias primas o insumos	--Insumos administrativos		
	Equipos	Hidrolavadora, bomba de alta presión, compactadora, montacargas semieléctrico, dinamómetros, vehículos para transporte.		
¿Cuenta con Departamento de Gestión Ambiental DGA?	Si - Radicado 2014ER184548 del 11/06/2014			

3.2. VISITA TÉCNICA

Datos generales de la visita de inspección	**¿Se realizó visita?**	Sí		
	Fecha de la visita	11/02/2021		
	Persona que atendió la visita	Silvana Archila Quiñones	**C.C.:**	52.367.431
	Cargo que ocupa la persona que atiende la visita	Gerente Comercial		

3.3. DIAGRAMA DE FLUJO DE LOS PROCESOS

No aplica el proyecto ejecutó la fase de desmantelamiento y abandono

4. CUMPLIMIENTO AMBIENTAL FASE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO

4.1 OBSERVACIONES DE LA VISITA TÉCNICA

El día 11 de Noviembre de 2021 profesionales de la Dirección de Control Ambiental – Grupo de Licencias efectuaron visita técnica al predio ubicado en la Calle 17 B No. 39 – 75 (Chip AAA0073SHEP), con el propósito de realizar una inspección del estado de cumplimiento de la fase de desmantelamiento y abandono establecida en el artículo 2.2.2.3.9.2 del Decreto 1076 de 2015, que se declaró iniciada por medio del Auto 00554 de 2021, para el Proyecto "*Almacenamiento de Residuos Peligrosos"* perteneciente a DESCONT S.A.S E.S.P., ubicado en la Calle 17 B No. 39 75 (CHIP AAA0073SHEP) de la localidad de Puente Aranda.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

En el recorrido efectuado se observan pisos en placa de concreto en buen estado acondicionado con pintura epóxica ysin evidencias de infiltración de sustancias. No se evidencia ningún tipo de afectación directa al suelo, manchas o derrames en los pisos.

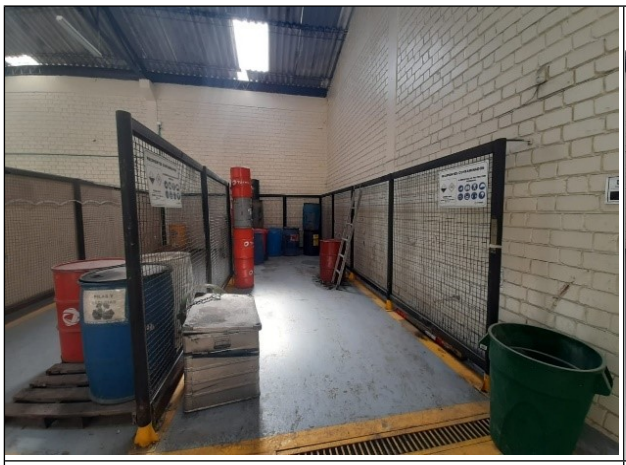
Se verificó que las instalaciones no se encuentran en operación. Se retiraron de la bodega: La planta de tratamiento de aguas residuales – PTAR (Imágenes 1 y 2), y se desmantelaron las rejillas perimetrales (Imágenes 9, 10 y 11), se retiró el tanque de 3.700 galones de almacenamiento de aceites usados y se demolió su muro de contención (Imágenes 13 y 14), se retiraron las canecas vacías propiedad de la empresa (Imágenes 3 y 4). Se evidenció la pintura y arreglo del piso y la instalación de 7 puntos de monitoreo del suelo y agua subterránea (Imágenes 5, 6 y 12).

	
Imagen No. 1. PTAR antes del desmantelamiento	**Imagen No. 2.** PTAR desmantelada y evidencia del arreglo y pintura del piso

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	
Imagen No. 3. Canecas de almacenamiento de residuos peligrosos vacías en bodega de almacenamiento	**Imagen No. 4.** Canecas de almacenamiento de residuos peligrosos retiradas y evidencia del arreglo del piso

Durante la inspección realizada, no se evidencian actividades de almacenamiento de residuos peligrosos en cumplimiento a la Resolución 03245 del 18/11/2019.

	
Imagen No. 5. Zona de almacenamiento bodega	**Imagen No. 6.** Zona de almacenamiento bodega desmantelada y evidencia del arreglo del piso

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	
Imagen No. 7. Zona de almacenamiento bodega	**Imagen No. 8.** Zona de almacenamiento bodega con elementos retirados de las instalaciones
	
Imagen No. 9. Zona de almacenamiento bodega	**Imagen No. 10.** Retiro y desmantelamiento de dique de contención, rejilla perimetral y elementos utilizados para el almacenamiento en la bodega

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

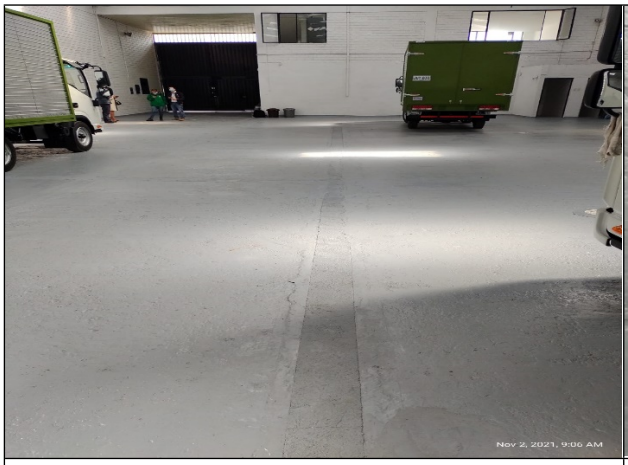


Imagen No. 11. Retiro y desmantelamiento de rejilla perimetral



Imagen No. 12. Instalación de pozos de monitoreo



Imagen No 13. Tanque superficial de almacenamiento de aceites usados



Imagen No 14. Retiro del tanque superficial de almacenamiento de aceites usados y del dique de contención asociado

El usuario presenta actas de recibo, gestión y disposición final de los residuos generados como consecuencia del retiro de elementos de la bodega y del desmantelamiento de las instalaciones. En cuanto al tanque de almacenamiento de aceites usados, el usuario realizó el lavado del tanque con agua presión desde los *manhole* lateral y superior con el fin de retirar el aceite de las paredes del tanque (Imagen 15). El agua y sólidos sedimentados dentro del tanque se retiraron mediante equipo de succión para su correspondiente transporte, tratamiento y disposición final. El agua producto de este lavado se gestionó como un residuo líquido peligroso.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	
Imagen 16. Vaciado del tanque de almacenamiento de aceites usados previo a su retiro de las instalaciones	**Imagen 17.** Registro fotográfico del retiro de la PTAR

El retiro de las aguas contaminadas con restos de hidrocarburos al interior del tanque de almacenamiento de aceites usados y el trasporte de las mismas para la disposición final se realizó por intermedio de la empresa Andina de Servicios SAS. La disposición final de estos residuos se realizó por medio de la empresa Tratar Ambiental SAS ESP.

5. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA

5.1. CONCEPTO TECNICO No. 15663 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021 EMITIDO POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y SUELO DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

La Subdirección de Recurso Hídrico y Suelo de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente, previo a la verificación y evaluación de la información presentada (Radicado 2021ER153183 27/07/2021), en cumplimiento de los requerimientos relacionados con el Estudio de Suelos y Aguas Subterráneas solicitados para la fase de desmantelamiento y abandono de la instalación en la que funcionó el proyecto de "*Almacenamiento de Residuos Peligrosos"* perteneciente a DESCONT S.A.S E.S.P., ubicado en la Calle 17 B No. 39 75 (CHIP AAA0073SHEP) de la localidad de Puente Aranda (Auto 00554 01/03/2021 y Auto01611 28/05/2021).

Respecto a la **POSIBLE** contaminación del suelo y/o el agua por las actividades del proyecto **CONCLUYE** en el concepto técnico 15663 del 27 de diciembre de 2021 lo siguiente:

"**Dicho lo anterior, se determina que no existe afectación en el suelo ni agua subterránea del sitio, ocasionada por las actividades desarrolladas a través de los años por la sociedad DESCONT S.A.S E.S.P**." (negrilla fuera del texto)

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

6. CUMPLIMIENTO FASE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO AUTO 00554 DEL 01/03/2021 DE LAS OBLIGACIONES NO RELACIONADAS CON EL ESTUDIO DE SUELOS Y AGUA SUBTERRANEA

<table>
<tr><td colspan="3">AUTO 00554 del 01/03/2021</td></tr>
<tr><td colspan="3">ARTÍCULO PRIMERO. Declarar iniciada la fase de desmantelamiento y abandono dentro del proyecto denominado “Almacenamiento de Residuos Peligrosos”, ubicado en la Calle 17B No. 39 – 75 de la localidad de Puente Aranda de la ciudad de Bogotá, a favor de la sociedad DESCONT S.A.S E.S.P., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
PARÁGRAFO. El presente acto administrativo no autoriza la ejecución de actividades diferentes a las que correspondan al Desmantelamiento y Abandono.</td></tr>
<tr><td colspan="3">ARTÍCULO SEGUNDO. Imponer el Plan de Desmantelamiento y Abandono presentado por la sociedad DESCONT S.A.S. E.S.P., a ejecutar en el proyecto denominado “Almacenamiento de Residuos Peligrosos”, ubicado en la Calle 17B No. 39 – 75 de la localidad de Puente Aranda de la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. Y deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes actividades: Se verifica en el numeral 6.3., del presente concepto técnico.</td></tr>
<tr><td colspan="3">ARTÍCULO TERCERO. Aprobar el cronograma de ejecución del Plan de Desmantelamiento y Abandono presentado por la sociedad DESCONT S.A.S. E.S.P., el cual se describe a continuación:
<table>
<tr><td>Actividad</td><td colspan="4">Mes 1</td></tr>
<tr><td></td><td>Sem1</td><td>Sem2</td><td>Sem3</td><td>Sem4</td></tr>
<tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="3">ARTÍCULO CUARTO. La Sociedad DESCONT S.A.S. E.S.P., en cuanto al desmantelamiento de las estructuras deberá realizar las siguientes actividades:</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIÓN</td><td>OBSERVACIÓN</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Incluir tareas de inspección inicial e identificación de hallazgos con el objetivo de identificar la existencia residuos peligrosos, clasificarlos y establecer el manejo diferenciado para aquellos presentes o generados en el desmantelamiento de las instalaciones, tales como RAEES, transformadores con PCBs, residuos de construcción y demolición (RCD) contaminados (manchas en pisos y paredes), asbestos, residuos con contenidos de</td><td>Para el desarrollo de las actividades de desmantelamiento de la maquinaria y equipos, se realizó inspección inicial para asegurar que la bodega se encontrara libre de residuos peligrosos, los cuales no se almacenaron en la bodega desde marzo de 2020 en correspondencia con la resolución SDA 03245 del 18 de noviembre de 2019, notificada el 03 de marzo de 2020.</td><td>SI</td></tr>
</table>

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

metales pesados, sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), compuestos orgánicos persistentes (COP), entre otros.		
Identificar los RESPEL producto del desmantelamiento, y posteriormente, deberán ser cuantificados, embalados, rotulados y si es el caso, puestos bajo almacenamiento interno temporal bajo condiciones adecuadas que eviten accidentes derivados de su manipulación o de las características físicas del sitio de almacenamiento.	El desmonte de la maquinaria y equipos se desarrolló con priorización por área, definiendo el personal y los requisitos para su desmonte, así como el traslado y destinación de la maquinaria y equipos: Se cuantificó la siguiente generación de residuos: LODO BASE AGUA (Y9): 1000 KG AGUAS CONTAMINADAS (A4060): 900 KG TIERRA CONTAMINADA (A4140): 2000 KG Estos residuos fueron gestionados por gestores autorizados. El usuario presenta las respectivas actas de recibo, gestión, y disposición final con las empresas: Tratar Ambiental **(**Resolución 8650 de 2009 de Licencia Ambiental cedida a TRATAR AMBIENTAL S.A.S ESP mediante la Resolución 2848 de 2015) y Tratamientos y rellenos Sanitarios de Colombia. **(**Resoluciones CAR 989 de 2015 y 1821 de 2017 de Licencia Ambiental)	**SI**
Gestionar los residuos peligrosos y especiales generados de acuerdo con la normatividad ambiental vigente establecida en el Decreto 1076 de 2015 – Titulo y Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015, Sección 8 Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, o aquella norma que la modifique o sustituya, y los certificados de disposición final, tratamiento, aprovechamiento y/o valorización deberán	El retiro de las aguas contaminadas con restos de hidrocarburos al interior del tanque de almacenamiento de aceites usados y el trasporte de las mismas para la disposición final se realizó por intermedio de la empresa Andina de Servicios SAS. La disposición final de estos residuos se realizó por medio de la empresa Tratar Ambiental SAS ESP.	**SI**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

ser remitidos a esta Secretaria Distrital de Ambiente teniendo en cuenta que los gestores y dispositores finales cuenten con los debidos permisos ambientales.	El usuario presenta actas de recibo, gestión y disposición final de los residuos generados como consecuencia del retiro de elementos de la bodega y del desmantelamiento de las instalaciones. En cuanto al tanque de almacenamiento de aceites usados, el usuario realizó el lavado del tanque con agua presión desde los *manhole* lateral y superior con el fin de retirar el aceite de las paredes del tanque. El agua y sólidos sedimentados dentro del tanque se retiraron mediante equipo de succión para su correspondiente transporte, tratamiento y disposición final. El agua producto de este lavado se gestionó como un residuo líquido peligroso.	
Diferenciar los residuos peligrosos y especiales, e identificarlos, inventariarlos y localizarlos con el fin de establecer las actividades que se deben desarrollar para su desmonte, remoción, demolición, transporte y disposición final adecuada de acuerdo a lo indicado en el Decreto 1076 de 2015 – Titulo 6 y Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015, Sección 8 Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, o aquella norma que la modifique o sustituya.	El usuario diferencia los residuos peligrosos y especiales. Los residuos de construcción y demolición fueron gestionados por Tratamientos y rellenos Sanitarios de Colombia	**SI**
Realizar los muestreos y análisis de laboratorio de residuos de conformidad con lo determinado en la Resolución 062 de 2007 por laboratorios acreditados ante el IDEAM.	Durante el desmantelamiento no se requirieron análisis de laboratorio de residuos	**N/A**
Remitir a esta Secretaría la totalidad de los certificados de disposición final de todos los residuos peligrosos y residuos especiales	El usuario presenta actas de recibo, gestión y disposición final de los residuos generados como	**SI**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

identificados dentro de la planta.	consecuencia del retiro de elementos de la bodega y del desmantelamiento de las instalaciones.	
Los gestores de los residuos peligrosos deben estar autorizados por la autoridad ambiental competente.	El retiro de las aguas contaminadas con restos de hidrocarburos al interior del tanque de almacenamiento de aceites usados y el trasporte de las mismas para la disposición final se realizó por intermedio de la empresa Andina de Servicios SAS. La disposición final de estos residuos se realizó por medio de la empresa Tratar Ambiental SAS ESP.	**SI**
Teniendo en cuenta que cualquier impacto al suelo o subsuelo en muchas ocasiones no es evidente, cabe la posibilidad que durante el desmantelamiento en un momento de intervención en terreno que involucre actividades de excavación se pueda evidenciar impacto al subsuelo, lo cual conllevaría a las respectivas acciones de evaluación, control y vigilancia por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente.	De acuerdo con lo establecido por el Concepto Técnico de 15663 de 2021, se determina que no existe afectación en el suelo ni agua subterránea del sitio, ocasionada por las actividades desarrolladas a través de los años por la sociedad DESCONT S.A.S E.S.P.	**SI**
ARTÍCULO QUINTO. La Sociedad DESCONT S.A.S. E.S.P., deberá informar a esta Secretaria Distrital de Ambiente, la fecha de finalización de las actividades de desmantelamiento y abandono. Así mismo, deberá remitir el informe de cumplimiento ambiental de la fase de abandono con todos los soportes documentales pertinentes, para lo cual se concede un término de 30 días contados a partir de la finalización de las actividades.	El usuario presenta "Informe de cumplimiento ambiental de la fase de desmantelamiento y cierre del proyecto Almacenamiento de Residuos Peligrosos" mediante radicado 2021ER153183 del 27/07/2021	**SI**

6.2. EVALUACIÓN DEL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA FICHA DEL PMA ASOCIADA AL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y CIERRE

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

El Concepto Técnico 552 de 2021 evaluó el cumplimiento de las fichas del Plan de Manejo Ambiental de acuerdo con la revisión de la información presentada por el usuario para el inicio de la fase de desmantelamiento y a la revisión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Licencia Ambiental y del Plan de Manejo Ambiental. El mencionado concepto determinó viable desde los aspectos técnicos ambientales que es procedente iniciar la fase de desmantelamiento del proyecto. La siguiente evaluación se realiza a las Fichas Ambientales asociadas al Plan de desmantelamiento y abandono considerando las verificaciones realizadas durante la visita de inspección y el radicado 2021ER153183.

FICHA 14. PROGRAMA DE DESMANTELAMIENTO Y CIERRE		
OBLIGACIÓN	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
Solicitar los permisos necesariosante las entidades Distritales.	El usuario radicó el Plan de Desmantelamiento por medio de los radicados 2020ER185772, 2020ER201878, 2020ER218345, 2021ER04773. Por medio del radicado 2021ER153183 el usuario presenta el *Informe de cumplimiento ambiental de la fase de desmantelamiento y cierre del proyecto*, correspondiente al informe de ejecución del plan de desmantelamiento de la empresa junto con los debidos soportes.	SI
Establecer las áreas de intervención para su desmantelamiento.		
Ejecutar el desmantelamiento de la empresa.		

Descont SAS ESP. ha dado cumplimiento con las siguientes actividades relacionadas en el plan de desmantelamiento**:**

ALCANCE 1: Desmonte de maquinaria, equipos y traslado de los mismos.		**OBSERVACIÓN**
ACTIVIDADES	1. Priorizar el inicio del desmantelamiento por áreas. 2. Elaborar un listado con los activos representados en maquinaria y equipos de la empresa. 3. Definir el personal técnico, herramientas y condiciones de seguridad para el desmantelamiento de maquinaria y equipos. 4. Garantizar que la bodega de almacenamiento se encuentre libre de residuos queinterfieran con las actividades de desmonte de maquinaria y equipos. 5. Realizar el traslado de los equipos en los	**SI CUMPLE, SE DESARROLARON TODAS LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	vehículos adecuados siguiendo las normas sobre el transporte que apliquen.	

ALCANCE 2: Limpieza de las áreas de almacenamiento		**OBSERVACIÓN**
ACTIVIDADES	1. Realizar barrido de las áreas removiendo polvo y demás materiales resultantes de las actividades de desmonte de equipos, restauración final y la no afectación de los recursos. 2. Los residuos resultantes de las tareas de limpieza de las áreas se gestionarán conforme el alcance 3 del plan de desmantelamiento. 3. De llegar a presentarse derrames de sustancias o residuos peligrosos, deberán usarse los elementos del kit de derrames para limpiar el área del derrame. 4. Desarrollar las actividades de restauración contempladas en el contrato de arrendamiento de la bodega para su entrega final.	**SI CUMPLE, SE DESARROLARON TODAS LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS**

ALCANCE 3: Gestión de residuos peligrosos y no peligrosos		**OBSERVACIÓN**
ACTIVIDADES	1. Identificar los residuos generados durante las etapas de desmantelamiento de equipos y limpieza de las áreas. 2. Clasificar los residuos según sus características 3. Realizar la adecuada gestión de los residuos de acuerdo con sus características y la normatividad ambiental aplicable. 4. En el caso de los residuos peligrosos garantizar su manejo integral en las operaciones de almacenamiento interno, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final.	**SI CUMPLE, SE DESARROLARON TODAS LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS**

El cumplimiento de las actividades anteriormente enunciadas se evidencia a través del radicado 2021ER153183 del 27/07/2021 y de la visita técnica realizada el 02/11/2021.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

7. CONCLUSIONES

Respecto a la **POSIBLE** contaminación del suelo y/o el agua por las actividades del proyecto se **CONCLUYE** en el concepto técnico 15663 del 27 de diciembre de 2021 lo siguiente:

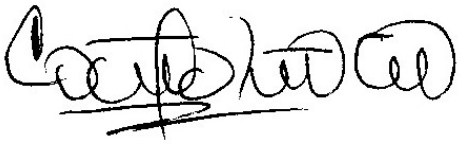
"**Dicho lo anterior, se determina que no existe afectación en el suelo ni agua subterránea del sitio, ocasionada por las actividades desarrolladas a través de los años por la sociedad DESCONT S.A.S E.S.P**." (negrilla fuera del texto)

DESCONT S.A. E.S.P., dio cumplimiento a todas las obligaciones relacionadas con los requerimientos realizados por la Secretaria Distrital de Ambiente que fueron impuestas para la ejecución de las actividades de desmantelamiento y abandono de sus instalaciones.

8. RECOMENDACIONES Y/O CONSIDERACIONES FINALES

Considerando lo anterior, desde el punto de vista técnico ambiental se considera viable dar por terminada la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 4484 del 25/05/2010 a la sociedad DESCONT S.A. E.S.P, ubicada en la Calle 17B No 39 – 75, para el almacenamiento de residuos Peligrosos. De igual manera, se recomienda el archivo del expediente SDA-07-2009-327 que contiene las actuaciones asociadas a dicha Licencia Ambiental.

Atentamente,



CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:				
SANTIAGO JOSE ARANGO BOTERO	CPS:	CONTRATO 2021-0473 DE 2021	FECHA EJECUCION:	16/02/2022
Revisó:				
RICARDO LAUREANO DELGADO POSADA	CPS:	CONTRATO 2021-0831 DE 2021	FECHA EJECUCION:	16/02/2022

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Aprobó:
Firmó:

CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	16/02/2022

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia